



Resolución Decano N.º 10/ 2023

20 de diciembre de 2023

**Visto:** la necesidad de establecer nuevos criterios para reconocer las trayectorias formativas de estudiantes provenientes de otras instituciones universitarias.

**Considerando:** I) Que, por Resolución N.º 01/22 de fecha 23 de mayo de 2022 se aprobó la actualización de la tabla de reválidas automáticas establecida por Resolución N.º 16/ 2021 de fecha 7 de setiembre de 2021, para estudiantes provenientes de otras instituciones universitarias, en virtud de la presentación al MEC de la modificación al Plan de Estudios de la LEFRyD del 2022.

II) Que, en el desarrollo de la aplicación de las mismas, se ha recibido solicitudes cuyas escolaridades presentan nota de aprobación de curso en la escala de la institución de origen, pero no de aprobación total de la unidad curricular.

III) Que, las tendencias actuales comparadas en materia de reválidas, migran desde un enfoque de equivalencia de contenidos a otro de reconocimiento de trayectoria formativas, privilegiando así, la autonomía del estudiante universitario bajo el principio de flexibilidad curricular.

IV) Que, en casos similares, la institución ha admitido reválidas parciales, estableciendo administrativamente que el estudiante debe inscribirse al correspondiente curso, convalidando lo aprobado en la institución de origen, requiriendo a su vez, la realización de un trabajo complementario para la exoneración definitiva de nuestra asignatura ingresándole la nota en acta de curso.

V) Que, se ha recibido la sugerencia por parte de la Dirección de la Secretaría Académica y de la Coordinación de la LEFRyD de aplicar el proceso descrito, validado académicamente en las sucesivas solicitudes.



**Atento:** A lo dispuesto por el artículo 41 literal a) del Estatuto del IUACJ, el Decano

**RESUELVE:**

1º) Establecer que, para las asignaturas que presentan nota de aprobación de curso en la escala de la institución de origen, pero no de aprobación total de la unidad curricular, el estudiante debe inscribirse al correspondiente curso del IUACJ, convalidando lo aprobado en la institución de origen, requiriendo a su vez la realización de un trabajo complementario para la exoneración definitiva de nuestra asignatura, ingresándole la nota en acta de curso de la correspondiente asignatura en la carrera del IUACJ.

2º) Notifíquese a Coordinación de la LEFRyD, Bedelía, Administración y Admisiones, comuníquese, fecho archívese.

Esc. Púb. Lionel de Mello  
Decano